



Toluca de Lerdo, México, a 4 de marzo de 2016. Solicitud de Información No: 00032/SEGEGOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 11 de febrero de 2016, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito el documento que acredite que el subdirector de información pública y transparencia Octavio Daniel Martínez Iturbe cumplió con el requisito establecido en la norma 20301/021-15 número del Manual de normas procedimientos de desarrollo y administración de personal, procedimiento 021 Alta de servidores públicos generales y de confianza, así como el documento en el que conste el nombre y cargo de el servidor publico que haya autorizado su contratación y de los demás que hubiesen intervenido en la misma en cualquier etapa del procedimiento. Además, solicito conocer si el mencionado servidor público presentó su manifestación de conflicto de intereses con motivo de su cargo ynsintiene parientes directos que trabajen en la Secretaría General de Gobierno. Por último, solicito el número de cédula de maestría en derecho de Rosario Arzate Aquilar. Directora General de Información, Programación, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno." (sic)

1/8







RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

"Artículo 11. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el <u>ejercicio de sus atribuciones</u>."

"Artículo 41. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

"CRITERIO 0002-11 INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º,11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

2/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;

2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y

3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.

Precedentes:

00995/ITAIPEWIP/RR/Al2009. Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

01498/INFOEM/IP/RR/2010. Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

01402/INFOEWIP/RR/2011. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

01556/INFOEM/IP/RF4/2011, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov."

Ahora bien, le comento que su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, mismo que mediante oficio número 202600100/051/2016 de fecha 3 de marzo del presente año emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.



3/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





En este sentido, se entrega en versión pública la copia del Formato Único de Movimientos de Personal del servidor público referido, la cual se realizó mediante acuerdo número SGG/CI/EX/36/01/2016 de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno, de fecha 11 de febrero del presente año, derivada de la Solicitud de Información número 00020/SEGEGOB/IP/2016, la cual puede ser consultada en la página http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/sgg.web.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el artículo 19 fracción XIV y 38 Bis establecen:

"Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diferentes ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

XIV. Secretaría de la Contraloría;..."

"Artículo 38 bis. La Secretaría de la Contraloría es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la Manifestación Patrimonial, la Declaración de Intereses y responsabilidad de los servidores públicos.

A la propia Secretaría, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental.

II. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos.

III. Formular y expedir las normas y criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos, sistemas y procedimientos de control de la administración pública estatal. La Secretaría discrecionalmente podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas

4/8



DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





complementarias para el ejercicio de sus facultades de control.

IV. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal. V. Establecer y dictar las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones en las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de carácter estatal así como realizar las que se requieran en substitución o apoyo de sus propios órganos de control.

VI. Comprobar el cumplimiento por parte de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal; de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado del gobierno estatal.

VII. Realizar por sí o a solicitud de parte, auditorías y evaluaciones a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de carácter estatal, con el fin de promover la eficacia y la transparencia en sus operaciones y verificar de acuerdo con su competencia el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en sus programas, de manera trimestral a los programas de mejora regulatoria, a la actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios, así como a las disposiciones contenidas en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

VIII. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos de control que las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal.

5/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





IX. Vigilar en los términos de los convenios respectivos que los recursos federales y estatales que ejerzan directamente los municipios, se apliquen conforme a lo estipulado en los mismos.

X. Fiscalizar los recursos federales derivados de los acuerdos o convenios respectivos, ejercidos por las dependencias y fideicomisos de la administración pública estatal.

XI. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas adquiridas con el Ejecutivo del Estado, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen, y fincar las deductivas y responsabilidades que en su caso procedan.

XII. Opinar previamente a su expedición sobre las normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elaboren la Secretaría de Administración y de Finanzas y Planeación, así como sobre las normas en materia de contratación de deuda que formule esta última,

XIII. Designar a los auditores externos de los organismos auxiliares y fideicomisos, normar y controlar su actividad y proponer al titular del Ejecutivo la designación y comisarios en los consejos o juntas de Gobierno y administración de los mismos.

XIV. Opinar sobre el nombramiento y en su caso solicitar la remoción de los titulares de las áreas de control de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal.

XV. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el establecimiento de los mecanismos necesarios, que permitan a ambas instancias, el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

XVI. Informar anualmente al titular del Ejecutivo del Estado, respecto del resultado de la evaluación de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, que hayan sido objeto de fiscalización. Asimismo, informar a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación de la evaluación de los programas que

6/8







manejen o involucren recursos federales en los términos de los acuerdos o convenios respectivos.

XVII. Recibir y registrar la Manifestación de Bienes, la Declaración de Intereses y determinar el Conflicto de Intereses de los servidores públicos, del Estado y municipios y verificar y practicar las investigaciones que fueren necesarias, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

XVIII. Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que presenten los particulares con motivo de acuerdos, convenios o contratos que celebren con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal. XIX. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, para constituir responsabilidades administrativas y, en su caso, ordenar se hagan las denuncias correspondientes ante el ministerio proporcionándole los datos e información que requiera. Así como realizar investigaciones, inspecciones y supervisiones, mediante acciones encubiertas y usuario simulado, para verificar la legalidad, honradez, eficiencia y oportunidad de la prestación del servicio público.

XX. Vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Secretaría, constituir las responsabilidades administrativas de su personal, aplicándoles las correcciones que correspondan y formular las denuncias o querellas, acusaciones o quejas de naturaleza administrativa o penal, en caso necesario.

XXI. Intervenir para efectos de verificación en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Ejecutivo.

XXII. Establecer medidas y mecanismos de modernización administrativa tendientes a lograr la eficacia de la vigilancia, fiscalización y control del gasto público estatal.

XXIII. Brindar asesoría y apoyo técnico a los órganos de control interno del gasto público municipal, cuando así lo soliciten.

7/8







XXIV. Dirigir, coordinar y operar el Registro Estatal de Inspectores, conforme a las disposiciones correspondientes. XXV. Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos vigentes en el Estado."

Como puede apreciarse la Secretaría de la Contraloría es la autoridad que pudiera tener la información que usted requiere.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la **Secretaría de la Contraloría**, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en: Robert Bosch esq. Primero de Mayo número 1731, 1er piso, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, teléfono: (722) 2 75 67 00 ext. 6695 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico: uvitransparencia@hotmail.com.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR DIRECTORA GENERAL



8/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

CONTROL DE TRABAJA Y LOGRA

CON

"2016, Año del centenario de la Instalación Del Congreso Constituyente"

Oficio No. 202600100/051/2016
Toluca de Lerdo; México,
03 de marzo 2016
Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

03 MAR 2016

Recibido por:___

Con fundamento en los artículos 40 fracciones I, II y III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 12 de febrero del año en curso, sobre la solicitud de información pública No. 00032/SEGEGOB/IP/2016, que a la letra dice:

"Solicito el documento que acredite que el subdirector de información pública y transparencia Octavio Daniel Martínez Iturbe cumplió con el requisito establecido en la norma número 20301/021-15 del Manual de normas y procedimientos de desarrollo y administración de personal, procedimiento 021 Alta de servidores públicos generales y de confianza, así como el documento en que conste el nombre y cargo de el servidor público que haya autorizado su contratación y de los demás que hubiesen intervenido en la misma en cualquier etapa del procedimiento. Además, solicito conocer si el mencionado servidor público presentó su manifestación de conflicto de intereses con motivo de su cargo y si tiene parientes directos que trabajen en la Secretaría General de Gobierno. Por último solicito el número de cédula de maestría en derecho de Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Programación, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno" (sic).

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se ha dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX "En cumplimiento a los artículos 40 fracciones I, II y III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Administración de Personal y Modernización Administrativa me permito señalar usted lo siguiente:

1. "Documento que acredite que el subdirector de información pública y transparencia Octavio Daniel Martínez Iturbe cumplió con el requisito establecido en la norma número 20301/021-15:

No aplica, ya que el puesto de Subdirector de Información y Transparencia de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación en la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico de esta Secretaría General de Gobierno, con un nivel

Página 1 de 3

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA





27, corresponde a la clasificación de Mandos Medios de Estructura y para su ocupación **no se requiere capacitación previa**, lo anterior, en términos del artículo 3 párrafo II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno:

"Artículo 3. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Secretaría contará con un Secretario, quien se auxiliará de las unidades administrativas siguientes: ... La Secretaría contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización. Asimismo, contará con los órganos técnicos y con los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de su estructura orgánica, presupuesto y normatividad aplicable."

Así como lo establecido en la norma 20301/021-03 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal:

"Toda persona que ingrese al servicio en el sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno Estatal deberá cubrir los requisitos mínimos del puesto que va a ocupar, establecidos en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo y en las Cédulas de Identificación del Puesto del Catálogo General de Puestos, en lo aplicable a los servidores públicos generales y de confianza (niveles 1 al 23)..."

2. Documento en que conste el nombre y cargo del servidor público que haya autorizado su contratación y de los demás que hubiesen intervenido en la misma en cualquier etapa del procedimiento:

Se adjuntan copia simple del borrador del Formato Único de Movimientos de Personal y su versión electrónica, con el que se procesó el alta del Ciudadano Octavio Daniel Martínez Iturbe, en el que consta el nombre y firma del C.P. Carlos Gabriel Antero Rodarte Cordero, Coordinador Administrativo de esta Secretaría General de Gobierno y, la cadena de firma del Director General de Personal. Licenciado Marco Antonio Cabrera Acosta, quienes autorizaron la contratación de referencia, respectivamente.

 Solicito conocer si el mencionado servidor público presentó su manifestación de conflicto de intereses con motivo de su cargo y si tiene parientes directos que trabajen en la Secretaría General de Gobierno:

Las funciones cuarta y décimo tercera establecidas en el numeral 210094000 del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, refieren que corresponde a la Dirección de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría recibir, registrar y resguardar la manifestación de bienes y declaración

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA





de intereses que presenten los servidores públicos en los términos establecidos por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones aplicables y coordinar la vigilancia para que la información contenida en las manifestaciones de bienes y declaraciones de intereses sea manejada con confidencialidad.

Por lo anterior, es competencia de la Dirección de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría informar si el servidor público presentó su manifestación de conflicto de intereses con motivo de su cargo y si tiene parientes directos que trabajen en la Secretaría General de Gobierno.

4. Por último solicito el número de cédula de maestría en derecho de Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Programación, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno.

La C. ROSARIO ARZATE AGUILAR, Directora General de Información, Programación, Planeación y Evaluación de la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico cuenta con el número de cédula profesional 09679879 como Maestra en Derecho.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA IVONNE-VÍLLA HERNÁNDEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, Y
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

C.C.P. C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE CORDERO.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO. ARCHIVO/MINUTARIO.

Página **3** de **3**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

POLICE

502956891

CORPORATION AND A STATE OF THE PARTY OF THE	méxico FORI	MATO UNIC	O DE MOVIMIE	NTOS D	ie persi	JNAL.	EEGHAS	12/10/2015
ADSCRIPCIÓN	dependencia: SRIA GENI ORGANIMOSUSSEGRETANI DIRECCIÓN: DIR GRAL IN	A COOR PLANKA	CION APOXO	DIRECCIÓN SUBDIREC DEPARTAN	gion: Subdii	CINFORT	MA (REAINS)?	AIDEN S
DATOS GENERALES	NOMBRE: MARTINEZ ITU DRAIGUMO! MUNICIPIO: ENTIDADUE NAGIMIENTRE	IRBE OCTAVIO D		jidadi. (TEC)	c.p.: COLONI c.p.: COLONI XDM/TURI	FEC	REC: HA DE NACIMIE ADD CIVID	ENTO:
TRÁMITE	XX ALTA 6 PERCEPCIONES Y DEDL	2 BAJA ICCIONES VARIABLES	3 ALTABAJA H \$ 7 LICENCIA	R, CLASE	4 CAMBIO 8 PENSIÓN AL	IMENTICIA	James)	O DE PERCEPCIO
DATOS DE LA PLAZA	NO. DE PLAZA: 202528833 JUDDE PLAZA: CONTINNAZ CÓDIGO DEL PUESTO ANTERI CÓDIGO DEL PUESTO ACTUAL VIGENCIA: DEL 01/	or: 7: 1301282710	(A)	No DE FIO PUESTO FI PUESTO FI	DRAB CLASE: TAS CUASE: INCIONAL ANTEI INCIONAL ACTUA CENTRO DE TRA	ALI SUI BAJO: BS	510200253	
PERCEPCIONES	CONCERIO SUELDO B	0102	1MFORTE 26,771.00		CEMO ATIFIC	CLAV 010		MEORTE 2,581.80
DEDUCCIONES	CONCERTO IMPUESTO CUOTAS S	5408 55408 55408	MRONE 5346,02 2,356,09 a	CU CU	CEPTO OTS SI	554	1	IMPORTE 1,790.52
RADICACIÓN D	EL PAGO MPIO A 10	06 B NIO P	106	ceri BSI	200253		В 1	3 1
DEL SERVIDOR	ANTIGUEDAD EFECTIVA HORARIO: DE 9.00 A 18.00 TIPO DE RELACIÓN LABORALI	PERMANENTE	(4)	"ALGLAVISIDE A	ÚĽTIMA PROMDO ŠERV. PUEL: ORTACIÓN: P. A			
DATOS DEL SUSTIT		INDICALIZADO (10/2015 A 29/ PROMOCIÓN AL	0/0000 NOMBRE; TRANSFERENCIA		PUESTO: SIP/	AGA	RLC.	TEMPO
DATOS DEL SUSTIN	MDO DECIMBOS P	(10/2015) AL 99/ PROMOCIÓN AL RESÚSIÓN	DOODD	TIPÔ DE MI C.U.RIP.I	PUESTO: SIPA	AGA	SERVICE A COMPANY OF THE PROPERTY OF THE PROPE	темроі
DATOS DEL SUSTITUTATOS DEL GAMBIO DATOS DE LA BAJA FINIQUITO	VIGENCIA QEL 0)/ VIDO EVERSENYM TIPO DECAMBIOS P VIGENCIA: DEL FECHA DE LA BAJA: MOTIVO:	ROMOGÓN AL RESUSIÓN RESUSIÓN RESUSIÓN RESUCCE SRA-DE L	ANDELA A CONTINUENTA	TIPO DE IMI CIURILI DENOCION JUBILACION INHABILITAC	MOVIMENTO	AGA	INDEFINIDO	and a substitute in part and a part is a substitute in the
DATOS DEL SUSTITUTA DATOS DEL GAMBIO DATOS DE LA BAJA FINIQUITO ORAS LABE	UIDO DYE ISSENYM TIPODECAMBIOS P VIGERCIA: DEL FECHA DE LA BAJA: MOTIVO: RENUNCIA: CONCEPTO A: SUELDO PRIMA POR PERM. EN EL SERV PRIMA VACACIONAL AGUINALDO PROPORCIONAC OTRO	TIRO DE HO	ANDELA A CONTINUENTA	TIPO DE IMICO DE IMIC	MOVIMENTO	AGA	INDEFINIDO FALLECIMIENTO OTROS	
DATOS DEL SUSTITUTO DATOS DEL LA BAJA FINIQUITO ORAS LA GISAJAI ELICIENCIA	UIDO DYE ISSENYM TIPO DE CAMBIOS P VIGENCIA: DEL FECHA DE LA BAJA: MOTIVO: RENUNCIA: CONCEPTO A) SUELDO PRIMA POR PERM. EN EL SERV PRIMA VACACIONAL AGUINALDO PROPORCIONAC D'IRO SUMA A: No. DE HORAS-CLASE: VA. DE HORAS-CLASE:	ROMOCIÓN AL RESCUEION RESC	AOMIRE; TRÂNSERENCIA	TIPO DE IMICO DE IMIC	MOVIMENTO MOVIMENTO IÓN MÉDICA JERTOJA OCEDENTE DIRECTO DEL DEL DEL DEL DEL	AGA	FALLECIMIENTO OTROS OEAVES AL	
DATOS DEL SUSTIT LATOS DEL GAMBIO DATOS DEL GAMBIO DATOS DE LA BAJA FINIQUITO CRAS LASE AGRAJAI ELICENCIA FENSION LIMENTICIA B	MIDO DYE ISSENYM TIPO DE CAMBIOS P VIGENCIA: DEL FECHA DE LA BAJA: MOTIVO: RENUNCIA: CONCEPTO A) SUEL DO PRIMA POR PERM. EN EL SERV PRIMA VACACIONAL AGUINAL DO PROPORCIONAC D'IRO SUMA A: No. DE HORAS-CLASE: No. DE HORAS-CLASE: No. DE HORAS-CLASE: CON GOCE DE SUEL DO	ROMOGIÓN AL RESOISIÓN RES	POORTE TRANSFERENCIA TRANSFERENCIA	DEMOCION DEMOCION DEMOCION NHADILITAC PAGO IMPR PRÉSTAMO OTROS SUMA BI TOTAL NETI	MOVIMENTO MOVIMENTO MOVIMENTO MOVIMENTO MOVIMENTO DEL DEL DEL DEL ALTA	AGA QUINCEI R.F.C.	FALLECIMIENTO OTROS CEAVER AL AL	OMEORYES

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign Archivo Firmado: FUMP502956891.pdf Secuencia: 2580691

Autoridad Cortificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	Validez:	ОК	N/a must					
Firma	# Serie;	0000000000000042885	Revocación:		Vigente					
	Fecha: (UTC / Local)	2015-11-05T23:29:41Z / 2015-11-05T17:29:41-06:00	Status:	ОК	No Revocado					
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION	Jailus:	ОК	Valida					
	Cadena de firma;	82 60 d8 2b 5e 32 b8 18 26 18 f6 9e 11 5a f5 e3 83 a4 e7 82 c7 1d 88 08 62 02 77 57 2c 20 3e e8 13 93 cb 98 66 45 ee e4 b9 e8 b3 d6 f9 f4 13 75 de 65 94 7e dd 0e 5d 76 41 4c 5b dc 3c e5 36 8e bb da 8b 89 50 2f 5e 2c fc ca 98 65 27 a9 0b 01 fd c9 83 3b ca 66 26 83 57 0b								
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2015-11-05123:29:41Z / 2015-31-05:17:29:43-06:00								
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR OCSP ESTADO DE MEXICO								
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO								
	Número de serie:	00000000000000042885								
ren	Fecha : (UTC / Local)	2015-11-05T23:29:41Z / 2015-11-05T17;29:41-06:00								
	Nombre del respondedor:	REGPONDEDOR TOP ESTADO DE MEXICO								
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD GERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO								
	Secuencia:	3930860								
	Datos estampillados:	E22DE0C70877D72848C163CB390666FD516349D9								